

### ADENDA No. 3

#### ICFES-SD-049-2012

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones a los Términos de Referencia ICFES-SD-049-2012 cuyo objeto es “Contratar con una o varias compañías de seguros las pólizas de seguros para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestos los bienes e intereses patrimoniales del ICFES o de aquellos por los cuales sea o fuera legal o contractualmente responsable”, así:

#### 1.11 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                          | FECHA Y HORA                            | LUGAR   |
|------------------------------------|---|---|
| Invitación                         | 9 Octubre de 2012                       | Página web<br><a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>  |
| Publicación Términos de Referencia | 9 al 17 de Octubre de 2012              | Página web<br><a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>  |
| Recepción de Ofertas               | <b>18 de Octubre de 2012 -8:30 a.m.</b> | Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano              |
| Publicación evaluación             | 19 de Octubre de 2012                   | Página web<br><a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>  |
| Selección y Adjudicación           | 19 de Octubre 2012                      | Página web:<br><a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> |

#### 2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**Primas Emitidas para los ramos que conforman el Grupo Ofertado.** El proponente deberá allegar para cada una de grupos una certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, que incluya un mínimo de dos (2) y máximo tres (3) clientes del proponente, del sector público o privado, cuyas sumatoria de las primas del programa de seguros durante mínimo una vigencia anual hayan sido iguales o mayores a las abajo indicadas y que relacione la emisión de primas entre el período comprendo del 1 de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso. La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, mínimo una vigencia anual por cliente, discriminada por cada ramo que conforma el programa de seguros del cliente y la vigencia del contrato. Para efectos de alcanzar el valor mínimo de las primas exigidas, solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) distribuidos de la siguiente manera.

- **Grupo 1:** por cada cliente relacionado, mínimo debe contener las pólizas de TRDM AUTOMOVILES, MANEJO y RCE y la sumatoria del valor de primas entre los clientes acreditados debe ser igual o superior a 303 SMMLV.



- **Grupo 1: Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:** la sumatoria del valor de primas entre los clientes acreditados debe ser igual o superior a 80 SMMLV.
- **Grupo 2: Póliza de RC Servidores Públicos:** la sumatoria del valor de primas entre los clientes acreditados debe ser igual o superior a 86 SMMLV. (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de pérdida fiscal)

**Nota 1:** SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes

**Nota 2:** El proponente debe diligenciar el formato No. 7 u otro formato siempre que tenga toda la información solicitada.

**Nota 3:** el proponente puede acreditar experiencia para la Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros con las mismas certificaciones aportadas para acreditar la experiencia en las pólizas de TRDM, AUTOMOVILES, MANEJO y RCE u otras distintas.

**Nota 4:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas y siniestros deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

#### **PAGO DE SINIESTROS:**

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento que incluya un mínimo de dos (2) clientes y un máximo de (3) clientes del proponente del sector público o privado, de siniestros ocurridos y pagados entre el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso. La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el respectivo grupo para el cual el proponente haya presentado oferta. La certificación puede contener siniestros de uno, algunos o todos los ramos que conforman que se enlistan a continuación, y para cada uno de ellos puede presentarse un solo siniestro o varios siniestros en los que la sumatoria de ellos en cuanto al valor indemnizado cumpla con lo siguiente:

- **Pólizas de TRDM y/o AUTOMOVILES y/o MANEJO y/o RCE:** la sumatoria de los valores de los siniestros entre los ramos indicados debe ser igual o superior a \$100.000.000 (por cada cliente)
- **Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:** la sumatoria de los valores indemnizados entre los clientes acreditados debe ser igual o superior a \$100.000.000.
- **Póliza de RC Servidores Públicos:** la sumatoria de los valores indemnizados entre los clientes acreditados debe ser igual o superior a \$80.000.000. (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de pérdida fiscal)

**NOTA 1:** La certificación del Representante Legal para acreditar la experiencia específica deberá presentarse en el **Formato No. 8** de los presentes Términos de Referencia u otro formato siempre que tenga toda la información solicitada.

**NOTA 2:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas y siniestros deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

### 3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

El proponente que se presente para el Grupo 1 y que tenga registrado y comercialice el ramo de Servidores Públicos obligatoriamente deberá presentar propuesta para el grupo 2.

Sin embargo, el proponente que desee presentar propuesta para el grupo 2 podrá hacerlo sin necesidad de presentar propuesta al Grupo 1.

**ANEXO TÉCNICO 1:** De conformidad con lo consignado en el documento de Respuestas a las observaciones, se realizaron los cambios respectivos en el Anexo Técnico, el cual se publica nuevamente, junto con esta Adenda.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Bogotá, a los doce (12) días del mes de octubre de 2012.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**CARLOS PLAZAS BONILLA**  
Secretario General (e)

VoBo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
Proyectó: Delima Marsh Corredor de Seguros